

Arturo Zaldívar* (México)

La justicia mexicana frente a la pandemia**

Mexican justice in the face of the pandemic

La pandemia por covid-19 ha supuesto la crisis global más importante de los últimos tiempos. Nuestras sociedades han sido puestas a prueba y nuestras instituciones han enfrentado retos inéditos: hemos visto economías debilitadas, sistemas de salud pública rebasados, sistemas educativos paralizados, todo ello acompañado por una enorme carga de sufrimiento humano.

Los poderes judiciales no han sido la excepción. Ningún tribunal estaba preparado para una situación como esta y todos se vieron compelidos a buscar soluciones que permitieran garantizar la continuidad en los sistemas de impartición de justicia. En tal sentido, el principal desafío al que se enfrentaron todos los poderes judiciales del mundo fue garantizar el acceso a la justicia, sin poner en riesgo la vida y la salud de los servidores públicos y de los usuarios, lo que exigió alcanzar un equilibrio entre todos los derechos y valores en juego.

Para hacer frente a la emergencia sin detener un solo día los servicios de justicia, el Poder Judicial Federal mexicano migró en poco tiempo a un sistema de justicia digital, en el que todos los asuntos que resuelven los tribunales federales pueden promoverse en línea.

Por primera vez, las personas pueden presentar demandas, interponer recursos, consultar expedientes e incluso comparecer a audiencias utilizando un dispositivo móvil, desde la palma de su mano, mediante el uso de una firma electrónica obtenida a partir de una aplicación móvil. Esta transformación exigió un esfuerzo institucional y humano sin precedentes –no menor para una judicatura que procesa más de un

* Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal. scjn_presidencia@mail.scjn.gob.mx.

** Ponencia pronunciada el 24 de junio de 2021 en el XXVI Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina, organizado por la Fundación Konrad Adenauer y la Corte Constitucional del Ecuador.

millón de asuntos al año—. El resultado es un modelo de justicia mucho más ágil, eficiente, amigable con el entorno y versátil ante los desafíos del futuro.

Por otro lado, en el plano jurisdiccional, la mayoría de los tribunales en el mundo han tenido que garantizar el respeto de las libertades frente a las medidas adoptadas por los gobiernos: restricciones en espacios públicos y privados, limitaciones a la movilidad doméstica e internacional, confinamiento obligatorio, entre otras. Su función, en la mayoría de los casos, ha sido determinar si estas limitaciones a la libertad son proporcionales a la emergencia, y si respetan los límites constitucionales exigibles en cada país.

Existen numerosos ejemplos en el derecho comparado. Por mencionar algunos de ellos, la Corte Suprema de Estados Unidos determinó que las restricciones adoptadas por California para limitar el culto religioso en los hogares, como reuniones de oración y estudio bíblico, vulneraban la libertad religiosa; también en el ámbito de la libertad religiosa, el Consejo de Estado francés ordenó a las autoridades revisar una normativa que limitaba el número de personas que pueden acceder las iglesias por no ser proporcional al riesgo de infección del coronavirus; de manera similar, la Corte Suprema de Chile autorizó la realización de cultos religiosos con las medidas de precaución necesarias; por su parte, el Tribunal Constitucional Alemán protegió las libertades de reunión y de protesta en centros urbanos si se ejercían en cumplimiento de los lineamientos sanitarios como distanciamiento social, y tanto el Consejo de Estado italiano como una división del Tribunal Supremo de Sudáfrica ampararon las libertades de movilidad y de tránsito. En todos estos casos, los tribunales pusieron un freno a la restricción de las libertades, exigiendo que las medidas adoptadas se adecuen al riesgo sanitario.

El caso mexicano presenta características diferentes. En México no hubo un confinamiento obligatorio ni se decretó un estado de excepción. Aunque dependiendo de la gravedad del momento se han cerrado escuelas y establecimientos, como restaurantes, oficinas, cines, teatros, gimnasios, etcétera, la indicación de quedarse en casa generalmente fue voluntaria. Lo cierto es que la sociedad mexicana mayoritariamente actuó con una enorme madurez cívica, cumpliendo con las determinaciones sanitarias y entendiendo que su finalidad ha sido proteger la salud y la vida de todos.

Por ello, a diferencia de lo que ocurrió en otros países, en México, los litigios no se centraron en defender las libertades, sino en garantizar que las personas cuenten con las condiciones materiales básicas para enfrentar la pandemia sin poner en riesgo su seguridad. No se trató de frenar restricciones gubernamentales, sino de velar por que el personal médico, los adultos mayores, las madres de familia, las comunidades indígenas, las niñas y los niños, entre otros sectores, pudieran transitar la pandemia con lo mínimo indispensable en términos de salud y bienestar.

Así, los tribunales mexicanos han hecho efectivo el deber del Estado de brindar el equipamiento y la capacitación médica necesarios para que el personal de salud desempeñe su labor en condiciones seguras. De igual forma, han garantizado el acceso a la vacunación como parte del derecho a la salud para los grupos vulnerables

y prioritarios, y han velado por la implementación de medidas sanitarias adecuadas en el trabajo, incluyendo la posibilidad de trabajar desde casa, particularmente para personas con condiciones de salud o quienes cuidan de personas vulnerables.

Asimismo, los tribunales de México han asegurado la adopción de políticas de prevención del contagio en espacios a cargo del Estado, como centros de reclusión y tribunales locales. Han protegido el derecho a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Y han reconocido la posibilidad de convivencias familiares con menores de edad a través de plataformas tecnológicas, lo cual es de la mayor importancia en el contexto de aislamiento y distanciamiento social que enfrentamos.

Sin duda, en América Latina, la pandemia ha sido un acelerador de la desigualdad. La pobreza, la pérdida de empleos, la falta de acceso a servicios públicos de calidad y el riesgo latente de contraer el coronavirus todavía laceran la región. Por ello, la protección de los derechos sociales y económicos a través de tribunales que garanticen la satisfacción de las necesidades materiales básicas de la persona es más importante que nunca.

En México, a pesar de la innegable tragedia que ha significado el covid-19, el Poder Judicial Federal se ha mantenido a la altura de las circunstancias, mostrando un compromiso inédito con los derechos sociales y económicos. Al mantener en operación los servicios de justicia de forma segura, y, sobre todo, al defender la salud, la seguridad y la integridad de quienes acudieron a la justicia federal, asumimos nuestra responsabilidad, y enfocamos nuestras energías en la defensa de los más vulnerables, de quienes están en la primera línea de atención, de quienes necesitaban poner a salvo su salud, su trabajo o su integridad, exigiendo como pocas veces el cumplimiento de los deberes constitucionales a cargo del Estado.

Lo anterior hace patente que el Poder Judicial mexicano atraviesa una de las etapas de mayor fuerza e independencia de su historia. Solo gozando de una legitimidad robusta y de una autonomía plena es como podemos recordar al Estado sus obligaciones, particularmente en el contexto de gran polarización que atraviesa la región.

En México y en el mundo, la pandemia continúa. El despliegue de la vacunación es un motivo de esperanza, pero la enfermedad nos ha enseñado que la prevención es la mejor estrategia. Por ello, es importante no bajar la guardia en el cumplimiento de las medidas sanitarias, ni tampoco en la defensa de los derechos y de las libertades.